



### CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/01/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/01/2023**, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN INTEGRAL DE POZO PORTALES** UBICADA EN PRIVADA DE EUCALIPTO S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES TULTITLÁN MÉXICO.; **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE** "EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.", REPRESENTADO POR EL **ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, **ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA** GERENTE DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, **L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES**, COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA, "EL ORGANISMO", ACTÚAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA REPRESENTADO POR EL **ING. MANUEL IGNACIO BARRERA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **DESARROLLO EN EQUIPO HIDRAHULICO Y ELECTRICO, S.A. DE. C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA".

#### ANTECEDENTES

- I. EN FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS "EL ORGANISMO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/01/2023**, CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA **REHABILITACIÓN INTEGRAL DE POZO PORTALES** UBICADA EN PRIVADA DE EUCALIPTO S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES, TULTITLÁN MÉXICO.
- II. EL MONTO DEL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/01/223**, SE ACORDÓ POR LA CANTIDAD COMO IMPORTE TOTAL DE \$ **667,049.54 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN DICHO CONTRATO.
- III. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/01/223**, EN UN PERIODO DE 21 (VEINTIÚN) DÍAS NATURALES, INICIANDO EN FECHA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y TERMINANDO EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE ACUERDO A LA SUSPENSIÓN DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE LLEVA A CABO UNA REPROGRAMACIÓN CON EL MISMO PERIODO DE EJECUCIÓN DE 21 (VEINTIÚN) DÍAS NATURALES, COMPRENDIDOS DEL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS AL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



**CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/01/2023**

IV. DERIVADO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR "EL CONTRATISTA", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2023, POR EL CUAL REQUIERE UNA AMPLIACIÓN DE MONTO POR LA CANTIDAD DE \$63,936.68 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ESTO DERIVADO QUE DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN EL CONTRATO, EXISTEN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE HAN GENERADO LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO SE ENCONTRABAN DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS., MISMOS QUE RESULTO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL OFICIO OPD.APAST/DG/GOC/1355-A/2023 DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CONSIDERANDO EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS AL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

V. DERIVADO DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, RESULTA NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

I.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN LOS REPRESENTANTES DE "EL ORGANISMO" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES

**II. DE "EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II.2 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO Y QUE SON NECESARIOS PARA QUE ESTA OBRA CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE DE CONFORMIDAD CON SU FINALIDAD Y DESTINO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LO ANTERIOR SE COMPLEMENTA CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE (DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR EL RESIDENTE DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2023).

II.3 QUE RESPETA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/01/2023 Y QUE RIGEN EN LO CONDUENTE.

*(Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page)*





**CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/01/2023**

**III. DE LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1** ACEPTAN LAS CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/01/2023** NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CONTINUAR OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA.

**III.2** EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** - OBJETO DEL CONVENIO. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", PLAZO DE EJECUCIÓN. - DE CONTRATO: **21 (VEINTIÚN) DÍAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS AL VEINTICINCO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CONSIDERA UN INCREMENTO EN MONTO POR LA CANTIDAD DE **\$63,936.68 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)**. INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**SEGUNDA.** -EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS. - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE: **667,049.54 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CONSIDERA UN INCREMENTO EN MONTO POR LA CANTIDAD DE **\$63,936.68 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA QUEDAR EN UN MONTO TOTAL DE **\$730,986.23 (SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.)**, INCLUYE EN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) , ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI "EL CONTRATISTA" EJECUTA TRABAJOS DE MAYOR VALOR, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO.

**TERCERA.** - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO DE LOS TRABAJOS ASI COMO LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE: **REHABILITACIÓN INTEGRAL DE POZO PORTALES** UBICADO EN PRIVADA DE EUCALIPTO S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES, TULTITLÁN MÉXICO, ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y BASES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

**CUARTA.** - "EL CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES EXPUESTAS EN EL CONTRATO NO. **OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/01/2023**, RIGEN EN LO CONDUCENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A SU CONTENIDO POR LO QUE HACE A:

- PENAS POR INCUMPLIMIENTOS
- GARANTIAS OTORGADAS
- RESCISIÓN

*(Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page)*



**CONVENIO CM-01- OPD.APAST/IR/OB/PRODDER/RF/01/2023**

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

**POR LA CONTRATANTE**



ING. ELOY ESPINOSA MONTOYA  
**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO**



ING. EDUARDO RAMÍREZ  
FERALTA  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y CONTRUCCIÓN**



L.C. ANTONIO VILLALOBOS  
RODRIGUEZ  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA  
FLORES  
**COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**POR EL CONTRATISTA**



ING. MANUEL IGNACIO  
BARRERA CRUZ  
**REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO EN EQUIPO HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO, S.A. DE. C.V.**

